ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	422955				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Combustible				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San José Obrero / Uoc San Jose Obrero				
FECHA DE APERTURA	23-Febrero-2023	HORA APERTURA	09:00	HORA FIN	09:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Clara Raquel Benegas Ramírez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

Clara Raquel Benegas
Encargada U.O.C.

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80063954-5	CAAGUY YURU S.R.L.	estudiocontablevag@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Ivan Caballero.

Escaneado con CamScanner

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CAAGUY YURU S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 99.567.300 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CAAGUY YURU S.R.L.	32		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C.

Clara Raquel Benegas
Encargada U.O.C.

Iván Caballero.

Escaneado con CamScanner

San José Obrero, 23 de febrero de 2023.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

YO, ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA, Intendente Municipal de la Ciudad de San José Obrero, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2023 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID N° 422955, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura.

JUSTIFICACION: El llamado de referencia se ha realizado a fin de contar con la provisión de combustible, que será destinado a la utilización de las maquinarias municipales que realizan trabajos de reparación y mantenimiento de caminos vecinales y maquinarias agrícolas que se encuentran a disposición del sector agrícola del Distrito de San José Obrero y que requieren de una constante asistencia por parte de la Municipalidad, como así también, se requiere realizar una limpieza constante dentro del casco urbano de la ciudad a fin de combatir las enfermedades del Chikungunya y el dengue.

Lo mencionado precedentemente hace que sea imposible para la Municipalidad de San José Obrero a postergar la apertura para una nueva fecha. –

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
S.M. José Obrero

SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA